

cia de los Señores Secretario e Interventor.

Por la Alcaldía se exponen las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto Extraordinario y de los partidos de sus estados de gastos e ingresos, existiendo el "quorum" señalado en el artículo doscientos cuatro del Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad se acuerda: —

Aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario, dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Social de España, destinado a la construcción de Escuelas de Primera Enseñanza en los Grupos Pado y Riera, patios de juego y obras complementarias, cuyo estado de gastos asciende a diez millones treinta y cinco mil pesetas, estando vinculado con idéntico importe en su estado de ingresos, y darle la información pública reglamentaria.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

A collection of handwritten signatures and stamps in blue ink. The signatures are highly stylized and overlapping. One signature is clearly legible as 'Juan Pardo'. Another signature appears to be 'C. Barro'. There are also some circular stamps or marks, including one that looks like a large 'S' or 'E'.

En Ouello, siendo las veintidós horas del día siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Penientes de Alcalde Don

Amador Castillo Brujillo, Don Carlos Lupat Vallhousat, Don Fernando Juicuez Romeo y Don Constancio Pérez Aguirre, y los Señores Concejales Don Saturnino Pérez López, Don Salvador Rovira Micas, Don Manuel Muñiquet Casas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Juan Flo Batusaus, Don Francisco Gomez Molino, Don Juan Vidal Daga, Don Pedro Badia Prieta y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras, y actuando de Secretario el que Certifica.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por el Señor Alcalde se da cuenta a los reunidos de que le ha sido presentada por el Teniente de Alcalde Don Isidro Moré Orús la renuncia del cargo de Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Gobernación, justificada por impedirle atender debidamente dichos cargos sus actuales ocupaciones particulares. Con este motivo hace constar que lamenta esta decisión, por cuanto se ha podido apreciar, en el período que ha desempeñado dichos cargos, su actividad e interés en el servicio de los intereses municipales que tenía encomendados, admirándose los demás asistentes a las manifestaciones de la Presidencia.

Consecuentemente el Señor Alcalde pone en conocimiento de los reunidos que haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo quince del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado Tercer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Gobernación al Concejales Don Carlos Lu-

Aceptar cese como Teniente de Alcalde de D. Isidro Moré

Nombrar 3º Tte. de Alcalde a D. Carlos Lupat

Financiación Gimnasio de S. Ildefonso.
20.

seant Vallbonrat.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Ciente de Alcalde Ponente de la Comisión de Cultura y Deportes, relativa a la financiación del proyecto de Gimnasio Municipal de la Ciudad Satélite de San Ildefonso, la cual se halla integrada por aportaciones municipales con cargo a consignaciones presupuestarias de Cultura y Deportes por un importe de pesetas tres millones ciento cuarenta y nueve mil pesetas, y por subvenciones y ayudas de la Delegación Nacional de Deportes y otras Entidades, que asciende a tres millones de pesetas. Examinada dicha propuesta, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Dar aprobación a la misma.

Segundo.- Iniciar los trámites para la confección del Pertinente Presupuesto Extraordinario que ha de financiar la ejecución del meritado Gimnasio tomando como base económica las previsiones de la citada propuesta.

Tercero.- Transferir el crédito disponible de la partida número 6,8103 del Presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho (aportación al presupuesto especial del Patronato Cultural Deportivo Municipal) que no ha podido ser objeto de inversión debido a la tardía constitución de los Organos de gestión de dicha Entidad, destinándose su importe, que asciende a un millón de pesetas, a suplementar la consignación de la partida 6,8101 (aportaciones a Presupuestos Extraordinarios) a los efectos de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario para la construcción del Gimnasio Municipal.

Visto el Dictamen de las Comisiones de

Adquisición parcel
Campo Deportes

Cultura y Deportes y Hacienda, y de conformidad al precedente acuerdo de fecha siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos terceros partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos.

Primero.- Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisición de la finca que a continuación se dice para la regularización de la finca propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de que tenga la superficie necesaria para su utilización como Campo de Deportes, se procede a la adquisición del siguiente terreno al precio de siete pesetas el palmo cuadrado:

Porción de terreno de cultivo sita en el término municipal de Cornellá, procedente de la finca conocida por Pega Gran de superficie once áreas, sesenta y tres centiáreas, sesenta y un decímetros cuadrados, es decir mil ciento sesenta y tres metros, sesenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a treinta mil setecientos noventa y ocho con cuarenta y tres palmos cuadrados, lindante al Norte y al Este con Camino del Río, Sur con Juan Ballarín y Oeste Señor Saiz. Insrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al Tomo 1.353, Libro 70, Folio 35, Finca 3.942, Inscripción 2ª, propiedad de Doña María Blanch Peracaula y sus hijos Don Juan, Don Vicente y Don José Ribas Blanch, Herederos de Don Juan Ribas Cur.

Segundo.- Que teniendo en cuenta que en la finca existen diversas instalaciones dedicadas a explotación avícola y ganadera, árboles frutales y cultivos, valorado todo ello por los Servicios Péncos, se abone en concepto de indemnización trescientas setenta y seis mil cien pesetas con setenta y tres céntimos.

Tercero.- Que el precio total de la finca es el de pesetas quinientas noventa y una mil seis cientos ochenta y nueve con setenta y cuatro céntimos, incluido en ello el precio del suelo y el de la indemnización por instalaciones y cultivos.

Cuarto.- Que el importe del precio será satisfecho según se determina en el informe de intervención.

Quinto.- La adquisición de la finca es concertada directamente, de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de contratación municipal en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local por haber un solo poseedor de la parcela en cuestión.

Sexto.- Facultar al Señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

El Peniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura y Deportes manifiesta que se están realizando gestiones con los propietarios de varias parcelas en la zona Riera para poder adquirir el terreno necesario para la ubicación del Grupo Escolar de dicha Lousa, lo cual representaría una ventaja económica en comparación con el te-

Dejar en suspenso el acuerdo de adquisición de terreno en Lousa Riera.

como cuyos tramites de adquisicion habian sido acordados en sesion plenaria del dos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo aconsejable suspender dicha tramitacion que aun no habia llegado a ser formalizada, y siendo de la conformidad de los reunidos, se acuerda dejar en suspenso el acuerdo referido de proceder a la adquisicion del terreno que estaba proyectado en la referida zona.

Adquirir terreno a INURSA

Asimismo el Señor Periente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura y Deportes da cuenta de las gestiones que han venido realizandose con INURSA para proceder a la compra del terreno que en el Plan de Ordenacion del sector esta destinado a Zona Escolar para poder emplazar en el mismo el cuarto Grupo Escolar situado al este de San Ildefonso, y de las cuales se desprende la buena disposicion de la Entidad propietaria para la venta de este terreno a un precio conveniente, acordandose dar un voto de confianza a Don Constancia Perez para que ultime estas negociaciones a fin de que pueda ser sometida al Pleno Corporativo la operacion de adquisicion de este terreno en las mejores condiciones posibles.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanta la misma a indicacion de la presidencia, siendo los reintegrados honos, firmandolo le presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Ferrer', 'Carrizosa', and 'Barrera'.